



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 56 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/492/Add.1)]

60/209. Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, y 59/247, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Teniendo presentes los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social³ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Observando con profunda preocupación que en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de esas personas y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-24/2, anexo.

Alentada por la reducción de la pobreza registrada en algunos países en los últimos tiempos y decidida a reforzar y generalizar esta tendencia en beneficio de la población del mundo entero,

Reconociendo la contribución del empleo pleno y productivo a la erradicación de la pobreza y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo que los programas de microcrédito y microfinanciación pueden generar empleo productivo por cuenta propia y ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad social y económica,

Expresando su profunda preocupación por que el número de mujeres y niñas que viven en la pobreza ha aumentado en forma desproporcionada respecto del número de hombres, particularmente en los países en desarrollo, y que la mayoría de ellas viven en zonas rurales donde para su sustento dependen de una agricultura de subsistencia,

Consciente de que, para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, las mujeres y los hombres deben participar plenamente y por igual en la formulación de políticas y estrategias macroeconómicas y sociales de erradicación de la pobreza,

Reconociendo que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para erradicar la pobreza y que la aplicación de medidas especiales para potenciar a la mujer puede ayudar a conseguirlo,

Reconociendo también que el mejoramiento de la situación económica de la mujer también mejora la situación económica de sus familias y sus comunidades y por tanto crea un efecto multiplicador para el crecimiento económico,

Reconociendo además que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo las iniciativas, las contribuciones y los debates internacionales en curso, como la Acción contra el hambre y la pobreza, encaminados a encontrar y desarrollar posibles fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de carácter público, privado, interno o externo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación en el marco del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, reconociendo que algunas de esas fuentes y su utilización corresponden al ámbito de la acción soberana,

Observando con interés la celebración de la conferencia internacional sobre el alivio de la pobreza y el desarrollo, que acogerá el Gobierno de Mauricio en 2006,

Reiterando la necesidad de fortalecer la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;

⁵ A/60/314.

2. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;

3. *Subraya* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, sustentado por una productividad creciente y un entorno favorable, incluso para la inversión privada y la capacidad empresarial, es necesario para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio, y aumentar los niveles de vida;

5. *Reafirma* la importancia de las contribuciones y la asistencia de los países en desarrollo a los demás países en desarrollo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a fin de lograr el desarrollo y erradicar la pobreza;

6. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen los objetivos establecidos en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la meta de la erradicación de la pobreza, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;

7. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

Respuesta mundial para la erradicación de la pobreza

8. *Destaca* que es importante hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y pide que se aplique plena y efectivamente el Consenso de Monterrey aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁷ y los resultados de otras conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas sobre cuestiones económicas y sociales;

9. *Reafirma* que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; reafirma también que,

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

para asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la gobernanza económica a escala mundial examinando las modalidades internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; reitera que, para tal fin, la comunidad internacional debería tomar todas las medidas necesarias y adecuadas, en particular asegurando el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo; y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, puede estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo;

10. *Reafirma también* el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y subraya con ese fin la importancia de continuar los esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, señalando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo motivo de constante inquietud;

11. *Reafirma además* que la buena gobernanza a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que las políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y el imperio de la ley, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

12. *Acoge con agrado* los resultados del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo (Brasil), así como la aprobación del Espíritu de São Paulo⁸ y el Consenso de São Paulo⁹;

13. *Reafirma* la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional, y reafirma también la necesidad de fortalecer la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

14. *Subraya* que, combinada con políticas internas coherentes y consecuentes, la cooperación internacional es esencial para complementar y apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con el fin de utilizar sus recursos nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para garantizar que

⁸ TD/412, primera parte.

⁹ *Ibid.*, segunda parte.

puedan cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

15. *Recuerda* que los Estados Miembros reiteraron su dedicación y compromiso de hacer realidad las dimensiones de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, que coloca las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del programa de trabajo de Doha¹⁰, y reconoce el papel fundamental que desempeña el comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y en la erradicación de la pobreza;

16. *Reconoce* que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un grave obstáculo a la movilización y asignación efectivas de los recursos y desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible;

17. *Reafirma* el Consenso de Monterrey y reconoce que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de esos recursos en los países en desarrollo y los países de economía en transición son esenciales para una alianza mundial en pro del desarrollo que apoye la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. A ese respecto:

a) Celebra el aumento de los recursos disponibles que se producirá como resultado del establecimiento por muchos países desarrollados de plazos para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015 y de llegar a dedicar por lo menos el 0,5% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2010, así como de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados como máximo en 2010, en cumplimiento del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹¹, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

b) Reconoce la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo como una fuente importante de fondos para financiar el desarrollo de muchos países en desarrollo, y destaca la necesidad de que el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo se traduzca en un aumento de los recursos destinados a la ejecución de las estrategias nacionales de desarrollo, a fin de que esos países puedan lograr sus objetivos prioritarios de desarrollo, así como las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta la necesidad de que las corrientes de recursos sean previsibles, incluidos los mecanismos de apoyo presupuestario, cuando corresponda; celebra también los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a mejorar la calidad de la ayuda y aumentar su repercusión, incluida la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, y resuelve adoptar medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y unos plazos claros, incluso adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción

¹⁰ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹¹ A/CONF.191/13, cap. II.

y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados del desarrollo; y alienta también a lograr la participación más amplia posible de los países en desarrollo en la labor futura sobre la eficacia de la ayuda;

c) Reconoce el valor de concebir fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, siempre y cuando esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo, observa que algunos países pondrán en marcha el mecanismo internacional de financiación, han puesto en marcha su proyecto piloto para sufragar programas de inmunización y algunos países, por intermedio de sus autoridades, aplicarán en un futuro cercano una tasa a los billetes aéreos como “contribución solidaria” que servirá para financiar proyectos de desarrollo, y observa que otros países están considerando la posibilidad de participar en esas iniciativas y la medida en que lo harán;

d) Destaca la importancia del microcrédito y la microfinanciación para erradicar la pobreza y resalta que la celebración del Año Internacional del Microcrédito 2005 ha supuesto una buena oportunidad de crear más conciencia al respecto, intercambiar experiencias sobre las prácticas recomendadas y seguir promoviendo los sectores financieros que apoyan los servicios financieros sostenibles en favor de los pobres en todos los países y, a ese respecto, exhorta a los países miembros a que apliquen las prácticas recomendadas, e invita a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aproveche en mayor medida el impulso creado por el Año;

e) Reconoce que el sector privado puede desempeñar un papel vital en la generación de nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo;

18. *Resuelve* seguir apoyando las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios concertando, en los foros multilaterales e internacionales competentes y también a través de acuerdos bilaterales, medidas que los ayuden a atender, entre otras cosas, a sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

19. *Resuelve también* atender a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo de bajos ingresos trabajando en los foros multilaterales e internacionales competentes para ayudarlos a satisfacer, entre otras cosas, sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

20. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos para crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

21. *Subraya* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar una función esencial para liberar recursos que deberían dedicarse a actividades conducentes a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y, a ese respecto, insta a los países a que destinen a esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular mediante la cancelación y la reducción de la deuda;

22. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos

correspondientes, así como su transferencia, a los países en desarrollo en particular, en condiciones favorables, incluso en condiciones de favor y preferenciales mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

23. *Reconoce* la función crucial que podrían desempeñar el microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, alienta a los gobiernos a considerar la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y la elaboración de mecanismos para fomentar el acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de los obstáculos institucionales y reguladores y el otorgamiento de incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas establecidas para prestar esos servicios financieros a los pobres;

24. *Reconoce también* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento eficaz para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para ayudar a la comunidad internacional a obtener los mayores beneficios posibles de la globalización y, a ese respecto, acoge con beneplácito el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su fase de Túnez¹², y recuerda la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra aprobados por la Cumbre en su fase de Ginebra¹³;

Políticas para la erradicación de la pobreza

25. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe tratarse de manera multisectorial e integrada, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, teniendo en cuenta la importancia de empoderar a la mujer y adoptar estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente y los recursos naturales, el agua y el saneamiento, la agricultura, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y aumentar su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en ese sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza con arreglo a sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

26. *Subraya* en ese contexto la importancia de integrar aún más los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en las estrategias y planes nacionales de desarrollo, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando a los países en desarrollo en la aplicación de esos planes y estrategias de desarrollo;

¹² Véase A/60/687.

¹³ Véase A/C.2/59/3, cap. I.

27. *Apoya firmemente* una globalización justa y resuelve hacer del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, incluso para las mujeres y los jóvenes, una meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte del esfuerzo por lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, y que esas medidas abarquen asimismo la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, según la definición del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y el trabajo forzoso, y resuelve también asegurar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

28. *Reconoce* la importancia de difundir las mejores prácticas para reducir la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

29. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alienta a que se utilice el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

30. *Reafirma también* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían hacer hincapié en la importancia de la erradicación de la pobreza y estimular la integración de ese objetivo en todas las políticas, tanto en el plano nacional como en el internacional;

31. *Reafirma además* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo;

32. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para empoderar a los que viven en la pobreza, reafirma en este contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación¹⁴, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, especialmente la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento con el cual alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

33. *Reconoce* el efecto devastador del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para las actividades orientadas al desarrollo humano, el crecimiento económico, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en todas las regiones, en particular en el África subsahariana, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad absoluta a la lucha contra esas enfermedades;

34. *Reconoce también* que los conflictos armados provocan la pérdida de vidas humanas y la destrucción de recursos económicos y que los países que salen de una situación de conflicto deben hacer frente al deterioro de la infraestructura

¹⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

física y social, la escasez de oportunidades de empleo, la reducción de las inversiones extranjeras y el aumento de la fuga de capitales, y a este respecto destaca que las estrategias, los programas y la asistencia internacional para las actividades de reconstrucción y rehabilitación deberían, entre otras cosas, crear empleo y erradicar la pobreza;

35. *Destaca* la relación que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejor acceso al agua potable, y subraya a este respecto el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no pueden acceder al agua potable o que no pueden costársela y el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento, como se reafirmó en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

36. *Reconoce* que la falta de vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, en particular en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar significativamente las condiciones de vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

37. *Reconoce también* que la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales es decisiva para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que el desarrollo rural debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo en los planos nacional e internacional;

38. *Reconoce además* que el acceso al microcrédito y la microfinanciación puede contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

39. *Destaca* que la celebración del Año Internacional del Microcrédito en 2005 ha contribuido en gran medida a crear más conciencia sobre la importancia del microcrédito y la microfinanciación para erradicar la pobreza, a intercambiar información sobre las prácticas recomendadas y a promover los sectores financieros que apoyan servicios financieros sostenibles para los pobres, y exhorta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que consoliden y aprovechen en mayor medida el impulso creado por el Año para proporcionar servicios de microcrédito y microfinanciación a los pobres;

40. *Reconoce* que la celebración del Año Internacional del Arroz en 2004 ha contribuido en gran medida a sensibilizar a la población mundial acerca de la función que puede desempeñar el arroz para alcanzar la seguridad alimentaria y erradicar la pobreza en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

Iniciativas específicas en la lucha contra la pobreza

41. *Reconoce también* la importante contribución que puede hacer el Fondo Mundial de Solidaridad en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en

particular el de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que viven con menos de 1 dólar al día y el porcentaje de personas que padecen hambre;

42. *Resuelve* poner en marcha el Fondo Mundial de Solidaridad establecido por la Asamblea General e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo;

43. *Recuerda* que en la Declaración del Milenio¹, los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, consideraron que la solidaridad era uno de los valores fundamentales y universales en que deberían basarse las relaciones entre los pueblos en el siglo XXI y, a este respecto, decide proclamar el 20 de diciembre de cada año Día Internacional de la Solidaridad Humana;

44. *Invita* a los gobiernos y las partes interesadas a utilizar la capacidad empresarial, teniendo debidamente en cuenta los intereses, las prioridades y las estrategias nacionales de desarrollo, para contribuir a la erradicación de la pobreza;

45. *Reconoce* que los desastres naturales siguen siendo un grave impedimento para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y las organizaciones internacionales, así como las organizaciones competentes de la sociedad civil, a apoyar y aplicar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres¹⁵, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005, y a hacer un seguimiento de la aplicación de ese Marco;

África, países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

46. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio y se reitera en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², la importancia de atender las necesidades especiales de África, donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

47. *Reafirma* su apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁶, alienta a que se hagan más esfuerzos por cumplir los compromisos que figuran en ella en los ámbitos político, económico y social, y exhorta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, e invita al sistema de las Naciones Unidas, a seguir apoyando la aplicación de la Nueva Alianza, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible basándose en el principio de que África debe asumir como propia la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor asociación con la comunidad internacional, con arreglo a los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza;

48. *Señala* la función que sigue cumpliendo la Organización Internacional del Trabajo al prestar asistencia a los países de África para aplicar el Plan de Acción sobre el empleo y la lucha contra la pobreza en África aprobado en la cumbre

¹⁵ Véase A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

¹⁶ A/57/304, anexo.

extraordinaria de la Unión Africana sobre el empleo y la lucha contra la pobreza, celebrada en Uagadugú del 3 al 9 de septiembre de 2004¹⁷;

49. *Resuelve* promover una solución amplia y duradera para los problemas relacionados con la deuda externa de los países de África, incluso mediante la cancelación del 100% de la deuda multilateral, en consonancia con la reciente propuesta del Grupo de los Ocho respecto de los países pobres muy endeudados y, caso por caso, según proceda, un alivio considerable de la deuda, incluidas, entre otras cosas, la cancelación o la reestructuración de la deuda de los países africanos muy endeudados que no formen parte de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda;

50. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas¹⁸ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹¹, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

51. *Reconoce* las necesidades y las vulnerabilidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, reafirma el compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para abordar esas necesidades y vulnerabilidades mediante la aplicación plena y eficaz de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁹, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²⁰ y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²¹ y se compromete a fomentar una mayor cooperación y colaboración a nivel internacional para dar aplicación a la Estrategia de Mauricio mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos nacionales e internacionales, la promoción del comercio internacional como elemento impulsor del desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación financiera y técnica internacional;

52. *Reconoce también* las necesidades y los problemas particulares que se plantean a los países en desarrollo sin litoral y reafirma por consiguiente el compromiso de abordar con urgencia esas necesidades y esos problemas mediante la aplicación plena, oportuna y efectiva del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito²² y el Consenso de São Paulo, alienta

¹⁷ Unión Africana, documento EXT/ASSEMBLY/AU/4/(III)Rev.4.

¹⁸ A/CONF.191/13, cap. I.

¹⁹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

²⁰ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

²¹ Resolución S-22/2, anexo.

²² *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

la labor emprendida por las comisiones regionales y las organizaciones de las Naciones Unidas a fin de establecer una metodología basada en la relación tiempo-costo que permita elaborar indicadores para medir el avance de la ejecución del Programa de Acción de Almaty y reconoce las dificultades y preocupaciones especiales de los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por integrar sus economías en el sistema de comercio multilateral y que, a ese respecto, debe otorgarse prioridad a la aplicación plena y oportuna de la Declaración²³ y el Programa de Acción de Almaty;

Las Naciones Unidas y la lucha contra la pobreza

53. *Pide* que se cumpla cabalmente su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituye una base general para el seguimiento de los resultados de esas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza y el hambre;

54. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por, entre otras cosas, erradicar la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

55. *Acoge con agrado* la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, establecido en virtud de la resolución 47/196 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, para concienciar al público y promover la erradicación de la pobreza y de la pobreza extrema en todos los países, reconoce a este respecto la utilidad que sigue teniendo la celebración del Día para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza, y pide al Secretario General que haga un estudio de la conmemoración del Día para determinar la experiencia adquirida y promover la movilización de todos los interesados en la lucha contra la pobreza;

56. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*

²³ *Ibid.*, anexo II.